

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00804-00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1° Se reconoce personería al abogado Edgar Ricardo Roa Ibarra, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 31 cd 1). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

2° No se tiene en cuenta el acto de notificación allegado por la parte demandante, como quiera que, no cumple las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, es decir, no se realizó a través de una empresa de mensajería autorizada para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones, lo anterior, conforme a lo lineamientos expuestos por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020 –Correo Electrónico Certificado-.

Así las cosas y como quiera que la notificación fue realizada directamente por el acreedor, se insta a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación del auto de apremio al deudor a través de alguna de las empresas de correo avaladas para tal fin por el Ministerio de Telecomunicaciones.

3°. En aras a que el apoderado judicial de la parte actora acceda al expediente y retire los oficios de las medidas decretadas en auto de la misma fecha se le fija la hora de 8:30 del día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

66feebdf0fe3b082c6901b42bdf4b421d008242d690a795d1370ba961fdf1db1

Documento generado en 28/10/2021 03:54:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>